

Yo soy

Para acompañar el Informe que nos encargo V. J. en su acuerdo de que trata la certificación antecedente hemos consultado á los Abogados Fiscales y nos dicen que este Consejo y su Público tienen fundada intencion por Dios contra la posesion de Hidalguia que solicita D. Ramon Valleso y por lo mismo se ha emplazado á V. J. Deve probar el interesado por el rito y metodo que prescribe la Ley del Rey D. Enrique promulgada en Toro. A este fin y para examinar tales proovanzas estan obligados los Consejos por otra Ley á presentarse y litigar para que recaigan sentencias que couenen lo.º en posesion ó en propiedad. En cuyo concepto dicen, podra V. J. remitir poder especial á su Mente en Granada y las instrucciones que estime conducentes en apoyo de su defenza y la del Público segun los documentos y hechos que haya proovueido D. Ramon para justificar la posesion en que solicita ser reamparado, y en contrario motivos fuertes para la tal defenza con la eficacia devida pero sino los huviere procedera á lo que estimare justo el Abog.º en aquella Ciudad evitando costos inútiles.

Esto dicen los Abogados que tambien firmaron y quanto podemos y se nos ofrece informar á V. J. para que acuerde su justificacion como siempre lo que estimare mas acertado y oportuno en las circunstancias del